



# GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Fono CLXIV

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 17 de diciembre de 1997  
No. 120

## TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DECIMO DISTRITO

SENTENCIA: Dictada en el expediente TUA/10o.DTO./(J.V.)268/97, del poblado de San Bartolo Oztolotepec o V. Cuauhtémoc, municipio de Oztolotepec, Estado de México.

AVISOS JUDICIALES: 6109, 1648-A1, 428-B1, 1656-A1, 1666-A1, 6213, 6226, 6250, 1701-A1, 1702-A1, 1703-A1, 1704-A1, 6292, 6293, 6290, 6291, 470-B1, 471-B1, 472-B1, 1708-A1, 1706-A, 1705-A1 y 6288.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 6295, 6286, 6296, 029-C1, 6289, 1707-A1, 6287 y 6294.

FE DE ERRATAS: Del edicto 1699-A1, publicado el día 15 de diciembre del presente año.

## SUMARIO:

### SECCION SEGUNDA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

### TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DECIMO DISTRITO

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a diez de noviembre de mil novecientos noventa y siete.

VISTO para resolver los autos de las diligencias de Jurisdicción Voluntaria número TUA/10º DTO. / (J.V.) 268/97, relativo a la solicitud hecha por ESTELA PORTILLO RODRIGUEZ, a efecto de que se le adjudiquen los Derechos Agrarios del extinto ejidatario ROGACIANO URBANO MARTINEZ DE JESUS, amparados con los certificados parcelarios número 122372, 122363, 122367 y 122359, del ejido de San Bartolo Oztolotepec o V. Cuauhtémoc, Municipio de Oztolotepec, Estado de México; se dé de baja como ejidatario a su difunto esposo y de alta a ella como ejidataria respecto de esos derechos agrarios; y,

### RESULTANDO

PRIMERO.- Mediante escrito presentado en este tribunal el primero de julio de mil novecientos noventa y siete, la señora ESTELA PORTILLO RODRIGUEZ, con apoyo en la fracción I del artículo 18 de la Ley Agraria, solicita en la vía de Jurisdicción Voluntaria, se realice a su favor la adjudicación de los derechos agrarios del extinto ejidatario ROGACIANO URBANO MARTINEZ DE JESUS, amparados con los certificados parcelarios números 122372, 122363, 122367 y 122359, mismos que amparan las parcelas ejidales números 911, 877, 858 y 926, del plano interno del ejido de San Bartolo Oztolotepec, Municipio de Oztolotepec, Estado de México; como consecuencia de lo anterior, se solicite al Registro Agrario Nacional, realice los trámites correspondientes para dar de baja como ejidatario a su difunto esposo, y de alta a ella, como ejidataria respecto de esos derechos agrarios. Manifiesta, que su esposo ROGACIANO URBANO MARTINEZ DE JESUS, era ejidatario legalmente reconocido del citado poblado, quien contaba con dichos certificados parcelarios, que las parcelas ejidales a que se hace referencia, cuentan con las siguientes medidas y colindancias: Parcela 858, al sureste 20.70 metros con camino, 142.19 metros con parcela 362, 55.16 metros con parcela 861 en línea quebrada; al oeste 11.67 metros con Arroyo Zarco; y al noroeste 24.48 metros con parcela 846 y 169.00 metros con parcela 847. Parcela 877, al noreste 117.14 metros con ejido San Mateo Mozoquilpan; al sureste 31.61 metros con camino, al suroeste 117.77 metros con parcela 876; y al noroeste 32.13 metros con camino. Parcela 911, al norte 47.64 metros con parcela 902, 26.10 metros con parcela 903, 25.10 metros con parcela 905, 58.79 metros con parcela 906 y 25.37 metros con parcela 907; al sureste 26.09 metros con

camino; al sur 199.20 metros con parcela 916, y al noroeste 22.66 metros con camino Y parcela 926, al noroeste 134.03 metros con ejido San Mateo Mozoquilpan; al sureste 31.55 metros con parcela 925; al suroeste 131.17 metros con parcela 925 y al noroeste 31.66 metros con camino; que estas parcelas ejidales, su difunto esposo las tenía en posesión desde hace más de treinta años, en forma pacífica, continua y de buena fe, sin afectar intereses a terceros; que el veintiocho de abril de mil novecientos cincuenta y cinco, ella y ROGACIANO URBANO MARTINEZ DE JESUS, contrajeron matrimonio civil, y que desde esa fecha ellos trabajaron conjuntamente las parcelas, sin ningún conflicto con persona alguna; que su esposo falleció el treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y cinco; que una vez que falleció éste, ella siguió en posesión de las mismas sin tener ningún problema, haciéndose cargo de las mismas; hace del conocimiento, que una vez que fue celebrada la Asamblea de Delimitación, Destino y Asignación de Tierras Ejidales de fecha tres de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, el Registro Agrario Nacional, expidió los certificados parcelarios correspondientes, solo que cuando se realizó la entrega de los mismos, su esposo ya había fallecido, por lo que a ella se los entregaron; por lo que solicita se regularice su situación para que tenga una certeza jurídica respecto de la posesión de las parcelas de referencia. Ofrece como pruebas, las documentales consistentes en cuatro certificados parcelarios números 122372, 122363, 122367 y 122359; acta de defunción de ROGACIANO MARTINEZ DE JESUS; acta de matrimonio de ROGACIANO URBANO DE JESUS y MARIA ESTELA PORTILLO; y constancia de derechos parcelarios, expedida el primero de abril de mil novecientos noventa y seis; la testimonial; la instrumental de actuaciones y la presuncional legal y humana; asimismo exhibe en su escrito, actas de nacimiento de ROGACIANO URBANO MARTINEZ DE JESUS; informe de fecha veintidós de marzo de mil novecientos noventa y seis, del Delegado del Registro Agrario Nacional en el Estado de México; copia simple de las actas de nacimiento de FELICITAS MARTINEZ PORTILLO y MARTINIANO MARTINEZ PORTILLO; y actas de nacimiento de FELIPE MARTINEZ PORTILLO y CATALINA ELFECA MARTINEZ PORTILLO (fojas 1 al 5).

**SEGUNDO.-** En acuerdo de fecha siete de julio de mil novecientos noventa y siete, se admitió a trámite la solicitud de Jurisdicción Voluntaria; se ordenó citar personalmente a FELICITAS, FELIPE, MARTINIANO y CATALINA ELFECA todos de apellidos MARTINEZ PORTILLO, así como al Registro Agrario Nacional y a los miembros Integrantes del Comisariado Ejidal de dicho poblado, para que manifestaran lo que a su derecho conviniera; y se señaló hora y fecha para la celebración de la audiencia de ley (fojas 16 a 35).

**TERCERO.-** El siete de octubre de mil novecientos noventa y siete, se presentó en este tribunal el oficio número J-019479, de fecha veintiséis de septiembre de mil novecientos noventa y siete, en el que el Director General de Asuntos Jurídicos del Registro Agrario Nacional, informa a este tribunal, que no se localizó documento alguno expedido a favor de ROGACIANO URBANO MARTINEZ DE JESUS y ESTELA PORTILLO RODRIGUEZ; sin embargo, hace del conocimiento que el tres de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, se llevó a cabo en el poblado de San Bartolo Oztolotepec, Municipio de Oztolotepec, Estado de México, la Asamblea de Delimitación, Destino y Asignación de Tierras al interior del ejido, misma que quedó inscrita bajo el folio matriz de tierras 15TM000000130, que por lo que hace a ROGACIANO URBANO MARTINEZ DE JESUS, en el acta de asamblea de referencia, le fueron asignadas las parcelas números 911, 877, 858 y 926, amparadas por los certificados parcelarios números 122372, 122363, 122367 y 122359, los cuales quedaron inscritos en los folios de derechos 15FD00122343, 15FD00122334, 15FD00122338 y 15FD00122330, respectivamente, sin que dicha persona cuente con lista de sucesión en depósito, y que por lo que se refiere a ESTELA PORTILLO RODRIGUEZ, no fue consignada en el anexo relativo a asignación de derechos parcelarios a ejidatarios del acta de Asamblea de Delimitación que nos ocupa; asimismo señala que para que ese Registro Agrario Nacional, esté en posibilidades de dar de baja dichos certificados parcelarios, y en su caso, se inscriba a la promovente como nueva titular, de los derechos agrarios que amparan los mismos, debe existir sentencia ejecutoriada dictada por este tribunal, en la que se reconozcan derechos agrarios a ESTELA PORTILLO RODRIGUEZ, respecto de los certificados parcelarios de referencia, en términos de lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley Agraria en vigor, por lo que en todo caso, esa Institución estará a lo que resuelva este tribunal en estas diligencias de Jurisdicción Voluntaria. Con el objeto de que este tribunal tenga mayores elementos para mejor proveer, ofrece como prueba, la documental consistente en dicha acta de Asamblea de Delimitación, Destino y Asignación de Tierras al interior del ejido, del folio matriz de tierra, en el cual quedó inscrita la misma, así como de los certificados parcelarios en comento, y de los citados folios de derechos, en los cuales quedaron registrados los mismos; para lo cual, solicitó que dicha documental fuera requerida al Delegado del Registro Agrario Nacional en el Estado, que es en donde obra la misma. En virtud a lo anterior, el diez de octubre de mil novecientos noventa y siete, el tribunal ordenó se requiriera copia certificada de la citada documentación al Delegado del Registro Agrario Nacional en el Estado de México (fojas 37a 44).

**CUARTO.-** En diligencia de fecha veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y seis, la señora ESTELA PORTILLO RODRIGUEZ ratificó su escrito inicial; y ofreció como pruebas: Las documentales que obran en este expediente; informe que rindieran los Integrantes del Comisariado Ejidal del poblado de que se trata, en relación a la postura que guarda el ejido sobre el presente juicio sucesorio; la presuncional legal y humana; la instrumental de actuaciones; y acta de nacimiento de CATALINA MARTINEZ PORTILLO. Se tuvieron por admitidas las pruebas ofrecidas por la promovente, así como las documentales ofrecidas por el Registro Agrario Nacional; las pruebas documentales que fueron admitidas, que se encuentran debidamente requisitadas e integradas a los autos, se tuvieron por desahogadas por su propia naturaleza. Los miembros Integrantes del Comisariado Ejidal de San Bartolo Oztolotepec, Municipio de Oztolotepec, Estado de México, bajo protesta de decir verdad, manifestaron que ESTELA PORTILLO RODRIGUEZ fue

esposa de ROGACIANO URBANO MARTINEZ DE JESUS, titular de los certificados parcelarios números 122372, 122363, 122367 y 122359, que amparan las parcelas números 911, 877, 858 y 926 respectivamente, todas ellas con una superficie de aproximadamente media hectárea, lo que da un total de dos hectáreas, que a partir del fallecimiento del titular, quien ha trabajado las parcelas, ha sido la señora ESTELA PORTILLO RODRIGUEZ, sin que a la fecha confronte problema alguno en relación con la posesión de dichas parcelas, y que la Asamblea General de Ejidatarios, está de acuerdo en que se le reconozca a la promovente el derecho que reclama, ya que también a lo anterior están de acuerdo los hijos del extinto titular. Por su parte CATALINA, RUBEN, JOSE MARIA, MARTINIANO, FELIPE y FELIX, todos de apellidos MARTINEZ PORTILLO, bajo protesta de decir verdad, manifestaron que son hijos de ROGACIANO URBANO MARTINEZ DE JESUS y de la señora ESTELA PORTILLO DE RODRIGUEZ, que renuncian a cualquier derecho que les pudiese corresponder como hijos del titular; y que cualquier derecho que pudiesen tener, los ceden en favor de su madre, no reservándose ningún derecho para hacerlo valer con posterioridad, y solicitaron que le fuera reconocido el mismo a su madre como legítima heredera de su padre. Y el tribunal se reservó para acordar lo conducente, una vez que se recibiera la prueba documental ofrecida por el Registro Agrario Nacional y que le fue requerida a la Delegación de la citada Dependencia en el Estado (fojas 45 a 54).

El veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y siete, se recibió el oficio número SDR/5258/97, de fecha veinte de octubre de mil novecientos noventa y siete, mediante el cual, el Delegado del Registro Agrario Nacional en el Estado México, remitió copias certificadas del acta de Asamblea de Delimitación, Destino y Asignación, así como de folios de derechos del ejido San Bartolo Otzolotepec, Municipio de Otzolotepec, Estado de México (fojas 55 a 153).

En virtud de lo anterior, el treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa y siete, el tribunal ordenó que se pasaran las presentes diligencias de Jurisdicción Voluntaria a la Secretaría de Estudio y Cuenta, para que se elaborara el proyecto de resolución correspondiente (fojas 154).

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Este Tribunal Unitario Agrario del Décimo Distrito, con sede en Naucalpan de Juárez, Estado de México, es competente para conocer y resolver el presente asunto, con fundamento en lo dispuesto por la fracción XIX del artículo 27 de la Constitución General de la República; 1°, 163 y 165 de la Ley Agraria; 1°, 2° Fracción II y 18 Fracción X de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, y con base en el acuerdo que establece Distritos Jurisdiccionales en la República para la impartición de la Justicia Agraria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y tres, que define la competencia territorial.

**SEGUNDO.-** El artículo 165 de la Ley Agraria, faculta a los Tribunales Agrarios para conocer de los asuntos de Jurisdicción Voluntaria no litigiosos que les sean planteados; en el presente caso, la señora ESTELA PORTILLO RODRIGUEZ, para acreditar su acción de Jurisdicción Voluntaria, en la que solicita con fundamento en la fracción 1° del artículo 18 de la Ley Agraria, se realice la adjudicación a su favor de los derechos agrarios de su extinto esposo ROGACIANO URBANO MARTINEZ DE JESUS, los cuales se encuentran amparados con los certificados parcelarios números 122372, 122363, 122367 y 122359, que amparan las parcelas números 911, 877, 858 y 926, respectivamente, del ejido San Bartolo Otzolotepec, Municipio de Otzolotepec, Estado de México; y como consecuencia, que el Registro Agrario Nacional realice los trámites correspondientes para dar de baja como ejidatario a su difunto esposo, y a su vez dar de alta a ella como ejidataria respecto de esos derechos agrarios, funda su petición en las siguientes pruebas que aportó en estas diligencias de Jurisdicción Voluntaria: Las documentales, mismas que a continuación se señalan, que tienen pleno valor probatorio con fundamento en los artículos 129 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la materia, en virtud de haber sido expedidas por funcionarios públicos en el ejercicio de sus funciones, revestidos de la fe pública; con las que se acredita: Con los certificados parcelarios números 122363, 122359, 122372 y 122367, que los mismos fueron expedidos en favor del señor ROGACIANO URBANO MARTINEZ DE JESUS, el cuatro de octubre de mil novecientos noventa y cinco, y que amparan respectivamente las parcelas 877 Z-1 P2/5, 926 Z-1 P2/5, 911 Z-1 P2/5 y 858 Z-2 P2/5, con las siguientes medidas y colindancias: La primera, al noreste 117.14 metros con ejido San Mateo Mozoquilpan; al sureste 13.61 metros con camino; al suroeste 117.77 metros con parcela 876 y al noroeste 32.13 metros con camino; la segunda al noreste 134.03 metros con ejido San Mateo Mozoquilpan; al sureste 31.55 metros con propiedad privada Xonacatlán; al suroeste 131.17 metros con parcela 925 y al noroeste 31.66 metros con camino; la tercera, al norte 47.64 metros con parcela 902, 26.10 metros con parcela 903; 25.10 metros con parcela 904, 17.08 metros con parcela 905, 58.79 metros con parcela 906; 25.37 metros con parcela 907; al sureste 26.09 metros con camino; al sur 199.20 metros con parcela 916 y al noroeste 22.66 metros con camino; y la cuarta, al sureste 20.70 metros con camino, 142.19 metros con parcela 862, 55.16 metros con parcela 861 en línea quebrada; al oeste 11.67 metros con Arroyo Zarco; al noroeste 24.48 metros con parcela 846 y 169 metros con parcela 847. Con la copia certificada del acta de matrimonio folio número 173887, que ROGACIANO URBANO MARTINEZ DE JESUS y MARIA ESTELA PORTILLO, contrajeron matrimonio el veintiocho de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco. Con la copia certificada del acta de nacimiento de ROGACIANO URBANO MARTINEZ DE JESUS, que dicha persona nació el diez de mayo de mil novecientos treinta y tres. Con el acta de defunción de ROGACIANO URBANO MARTINEZ DE JESUS, que este falleció el treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y cinco. Con el oficio SDRAJ/625/96, de fecha veintidós de marzo de mil novecientos noventa y seis,

que el Delegado del Registro Agrario Nacional en el Estado de México, informó al señor ROGACIANO URBANO MARTINEZ DE JESUS, que no existen sucesores registrados con respecto a sus derechos agrarios. Con la copia certificada del acta de nacimiento de FELIPE MARTINEZ PORTILLO, que dicha persona nació el veinticinco de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, y que es hijo de ROGACIANO URBANO MARTINEZ DE JESUS y de ESTELA PORTILLO RODRIGUEZ. Con la copia certificada del acta de nacimiento de CATALINA ELFEGA MARTINEZ PORTILLO, que esta nació el treinta de abril de mil novecientos cincuenta y seis, y que es hija de ROGACIANO URBANO MARTINEZ DE JESUS y de ESTELA PORTILLO RODRIGUEZ. Con la copia certificada del acta de nacimiento de CATALINA MARTINEZ PORTILLO, que la misma nació el treinta de abril de mil novecientos sesenta y cuatro, y que es hija de ROGACIANO URBANO MARTINEZ DE JESUS y de ESTELA PORTILLO RODRIGUEZ. El informe de los miembros Integrantes del Comisariado Ejidal del poblado de que se trata tiene valor probatorio con fundamento en el artículo 197 del Código Federal de Procedimientos Civiles, con el que se llega al conocimiento, que ESTELA PORTILLO RODRIGUEZ, a partir del fallecimiento de su esposo ROGACIANO URBANO MARTINEZ DE JESUS, a trabajado las parcelas sin que hasta la fecha confronte problema alguno en relación con la posesión de dichas parcelas; y que la Asamblea General de Ejidatarios del poblado que representan ésta de acuerdo en que se le reconozca a ella el derecho que reclama. La testimonial de CATALINA, JOSE MARIA, MARTINIANO, FELIPE y FELIX, todos de apellidos MARTINEZ PORTILLO, tiene valor probatorio con fundamento en los artículos 197 y 215 del Código Federal de Procedimientos Civiles, con la que se llega al conocimiento, que son hijos de ROGACIANO URBANO MARTINEZ DE JESUS y ESTELA PORTILLO RODRIGUEZ, que renuncian a cualquier derecho que les pudiese corresponder como hijos del titular de los derechos agrarios de que se trata, y que cualquier derecho que pudiesen tener, los ceden en favor de su madre, no reservándose ningún derecho, para hacerlo valer con posterioridad, y que solicitan a este tribunal les sea reconocido el derecho a su madre, como heredera legítima de su padre ROGACIANO URBANO MARTINEZ DE JESUS. Con el informe y documentos que remitió a este tribunal el Registro Agrario Nacional, con relación a estas diligencias de Jurisdicción Voluntaria y que tienen pleno valor probatorio de conformidad a lo establecido por los artículos 129 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se corrobora que el tres de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, se llevó a cabo en el poblado de San Bartolo Oztolotepec, Municipio de Oztolotepec, Estado de México, la Asamblea de Delimitación, Destino y Asignación de Tierras al interior del ejido, misma que quedó inscrita bajo el folio matriz de tierras 15TM000000130, que por lo que hace a ROGACIANO URBANO MARTINEZ DE JESUS, le fueron asignadas las parcelas números 911, 877, 858 y 926, amparadas con los certificados parcelarios números 122382, 122363, 122367 y 122359, los cuales quedaron inscritos en los folios de derechos 15FD00122343, 15FD00122334, 15FD00122338 y 15FD00122330, respectivamente, **sin que dicha persona cuente con lista de sucesión en depósito.**

En virtud de que la señora ESTELA PORTILLO RODRIGUEZ acredita que fue esposa de ROGACIANO URBANO MARTINEZ DE JESUS, quien está legalmente reconocido como ejidatario del poblado de San Bartolo Oztolotepec ó V. Cuauhtémoc, Municipio de Oztolotepec, Estado de México, con certificados parcelarios números 122363, 122359, 122372 y 122367, que amparan respectivamente las parcelas números 877 Z-1 P2/5, 926 Z-1 P2/5, 911 Z-1 P2/5 y 858 Z-2 P2/5; que dicho titular falleció el treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y cinco, sin haber hecho designación de sucesores; que desde que falleció su esposo, ella ha estado en posesión de las citadas parcelas, sin confrontar algún problema en relación con dicha posesión; que la Asamblea General de Ejidatarios esta de acuerdo en que se le reconozca a ella el derecho que reclama; y tomando en consideración que el artículo 18 fracción 1ª de la Ley Agraria establece que: **"Cuando el ejidatario no haya hecho designación de sucesores, o cuando ninguno de los señalados en la lista de herederos pueda heredar por imposibilidad material o legal, los derechos agrarios se transmitirán de acuerdo con el siguiente orden de preferencia: I. Al cónyuge"**; este tribunal llega a la conclusión, que con fundamento en el dispositivo legal antes transcrito, resulta procedente la solicitud que hace la señora ESTELA PORTILLO RODRIGUEZ, en estas diligencias de Jurisdicción Voluntaria, por ser cónyuge supérstite del citado extinto titular de derechos parcelarios.

Por lo expuesto y fundado, y con apoyo además en los artículos 14, 16 y 27 fracción XIX Constitucionales; 18 fracción I, 165, 189 y demás relativos de la Ley Agraria; 1ª, 2ª fracción II y 18 fracción X de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, es de resolverse y se

#### RESUELVE

**PRIMERO.-** Ha procedido la vía agraria, en la que la promovente ESTELA PORTILLO RODRIGUEZ probó su acción; en consecuencia.

**SEGUNDO.-** Se decreta la transmisión de los derechos parcelarios del señor ROGACIANO URBANO MARTINEZ DE JESUS, en favor de su cónyuge supérstite ESTELA PORTILLO RODRIGUEZ, respecto de las parcelas ejidales números 877 Z-1 P2/5, 926 Z-1 P2/5, 911 Z-1 P2/5 y 858 Z-2 P2/5 del ejido de San Bartolo Oztolotepec ó V. Cuauhtémoc, Municipio de Oztolotepec, Estado de México, amparadas con los certificados parcelarios números 122363, 122359, 122372 y 122367, respectivamente.

**TERCERO.-** Como consecuencia de lo anterior, se da de baja como ejidatario y se cancelan los citados certificados parcelarios expedidos en favor de ROGACIANO URBANO MARTINEZ DE JESUS, respecto de dichas parcelas, debiendo el Registro Agrario Nacional expedir en favor de ESTELA PORTILLO RODRIGUEZ los que le correspondan, que la acrediten como titular de las mencionadas parcelas.

**CUARTO.-** Remítase copia autorizada de la presente resolución al Registro Agrario Nacional, para su conocimiento, registro y cumplimiento en los términos del artículo 152 fracción I de la Ley Agraria; previo pago de los derechos correspondientes por la interesada.

**QUINTO.-** Por oficio, notifíquese al Delegado de la Procuraduría Agraria en el Estado, para su conocimiento y efectos legales.

**SEXTO.-** Notifíquese a los miembros Integrantes del Comisariado Ejidal del poblado de San Bartolo Oztolotepec ó V. Cuauhtémoc, Municipio de Oztolotepec, Estado de México, entregándoles copia simple de los puntos resolutive de la presente resolución.

**SEPTIMO.-** Publíquese esta resolución en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de México; los puntos resolutive de la misma en el Boletín Judicial Agrario y en los estrados de este Tribunal, y anótese en el Libro de Registro.

**OCTAVO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE** esta resolución a ESTELA PORTILLO RODRIGUEZ, entregándole copia autorizada de la misma; en su oportunidad archivase el expediente como asunto concluido.

Así lo resuelve y firma el Ciudadano Magistrado del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Distrito ante el Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.-(Rúbricas).

---

### A V I S O S J U D I C I A L E S

---

#### JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

A LA C. LAURA ALICIA CONTRERAS OCAMPO.

SE LE HACE SABER:

Que por desconocerse su domicilio en donde se le pudiera emplazar, en los autos del expediente número 212/97, relativo al Juicio Escrito. Promovido por ANTONIO TEJEDA GARZA, en contra de usted la C. Juez Séptimo Civil del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, por auto que se dictó el 19 de noviembre de 1997, ordenó se le emplazara por edictos, debiendo contener estos una relación sucinta de la demanda, por lo que al efecto se le emplaza para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, también deberá hacerse saber a la demandada que si pasado el término del emplazamiento dictado anteriormente, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las posteriores notificaciones en los términos del artículo 195 del Código de procedimientos civiles en vigor; en tal virtud, se le hace saber a usted que el C. ANTONIO TEJEDA GARZA le demanda en la vía escrita la usucapión del bien inmueble ubicado en San Mateo Oxtotitlán, Estado de México, denominado "Las Piedras", el cual tiene una superficie aproximada de 501.50 m<sup>2</sup>, comprendida dentro de las colindancias siguientes: al norte: 24.50 m con lote uno, al sur: 23.40 m con lote tres y cuatro, al oriente: 24.70 m con Rafael Fuentes Espinoza, al poniente: 23.50 m con privada de Cristóbal Colón, a fin de que se declare que ésta se ha consumado a su favor y que como consecuencia se ha convertido en propietario del inmueble antes descrito, como consecuencia de lo anterior la cancelación que se realice de la inscripción que aparece en el Registro Público de la Propiedad de este distrito a favor de la demandada y la inscripción de la sentencia que se dicte en este juicio a nombre del actor basándose para ello en un contrato privado de compra venta, en original de fecha 30 de enero de 1984, fecha en que el actor se encuentra en posesión del inmueble antes descrito, en concepto de propietario en forma pacífica continúa pública y de buena fe en virtud de haberlo adquirido por compra venta de la señora LAURA ALICIA

CONTRERAS OCAMPO, el inmueble que pretende usucapir se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial, a nombre de la demandada, bajo la partida número 704-1884 a fojas 137 del volumen 207, libro primero, sección primera, de fecha 11 de abril de 1984, en virtud de que este Juzgado ha cumplido las formalidades del artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor y en razón de que existen agregados en autos los informes correspondientes a su búsqueda y toda vez que no ha sido posible localizarle en su último domicilio, siendo éste la calle de Miguel Hidalgo Poniente, número 1410, en San Mateo Oxtotitlán, México razón por la cual se le emplaza a través de este medio

Este edicto deberá publicarse por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación en esta Ciudad, y deberá fijarse en este Juzgado una copia íntegra del edicto y del auto que admite la demanda por todo el tiempo del emplazamiento.-Dado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, México, a 2 de diciembre de 1997.-Doy fe.-Secretario, Lic. Alejandro Albarrán Salgado.-Rúbrica.

6109.-5, 17 y 30 diciembre.

---

#### JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA E D I C T O

C. CATALINA RODRIGUEZ LAGUNA Y JOSUE CHAVEZ CRUZ

El señor EDMUNDO ZEPEDA ALCANTARA, ha promovido ante este Juzgado Juicio Ordinario Civil, en contra de USTED, bajo el número de expediente 51/96-1, en el que por auto de fecha veintiséis de mayo de mil novecientos noventa y siete, se ordenó emplazarlo por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra apercibidos que de no hacerlo por sí por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoles saber así mismo que deberán señalar domicilio en esta ciudad de Naucalpan, México, para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo se les harán conforme a la ley, debiéndose fijar además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución o auto a cumplimentar por todo el tiempo del emplazamiento

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación que se edita en esta ciudad de Naucalpan México así como en la puerta del Juzgado, se expiden los presentes a los veintún días de octubre de mil novecientos noventa y siete.- Doy fe.-La Primer Secretario de Acuerdos. Lic. Bertha Becerra López.-Rúbrica  
1648-A1.-5. 17 y 30 diciembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO-NEZAHUALCOYOTL  
E D I C T O**

CENOBIO ORTIZ GONZALEZ Y JESUS ORTIZ GONZALEZ.

Por medio del presente se le hace saber que MARIA OBDELIA RIVERA HERNANDEZ, les demanda en el expediente número 795/97, relativo al Juicio Ordinario Civil la Usucapion, respecto del lote de terreno número 12 de la manzana 67 de la Colonia General José Vicente Villada, número oficial 126, de esta Ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.50 metros con lote 11; al sur: 21.50 metros con lote 13, al oriente: 10.00 metros con calle Santa Mónica, antes calle tres, al poniente: 10.00 metros con lote 19, con una superficie total de 215.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el Juicio se seguirá en su rebeldía, así mismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de esta Ciudad ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, y en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad Dado en Ciudad Nezahualcoyotl, a los 10 días del mes de noviembre de 1997.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos. Lic. Miriam Cruz Facundo.-Rúbrica  
428-B1.-5, 17 y 30 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

A LA C. SOCORRO CASTAÑEDA Y A LOS INTERESADOS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO A HEREDAR LOS BIENES DE ANTONIO DELGADO VIQUEZ.

En el Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, se encuentra radicado un Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANTONIO DELGADO VIQUEZ, denunciado por FRANCISCO JAVIER DELGADO RODRIGUEZ, en el expediente marcado con el número 487/97, y en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha quince de octubre del año en curso, procédase a fijar los avisos en los sitios públicos del lugar del Juicio y en los lugares del fallecimiento y origen del finado, anunciando su muerte sin testar los nombres y grado de parentesco de los que reclaman la herencia llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a este Juzgado a reclamarlo dentro de cuarenta días contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación. Asimismo se fija en la puerta de este Tribunal una copia de la resolución

Publicándose además edictos por dos veces de siete en siete días en un periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de circulación en el último domicilio del autor de la herencia o de esta Jurisdicción.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ana Bertha Rodríguez Barrera.-Rúbrica.

1656-A1.-8 y 17 diciembre

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

En los autos del expediente número 276/95-2, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por FELIPE DE LA PEÑA RODRIGUEZ, en contra de RAUL MENDIZABAL DIAZ, el Juez señaló las doce horas del día 12 de enero de 1998, para la celebración de la primera almoneda de remate, en el presente Juicio, respecto del inmueble ubicado en el lote número 3, manzana 322, de la Zona 19 de los terrenos pertenecientes al ejido de San Juan Ixhuatepec, conocido como calle Manuel Avila Camacho, número 4, Col. División del Norte, Tlalnepantla, México, sirviendo de base para el remate la cantidad de TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N., precio primitivo fijado por los peritos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes indicada.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación y en la tabla de avisos de este Juzgado. Dado en el local de este H. Juzgado a los 26 días del mes de noviembre de 1997.-Segundo Secretario. Lic. Roberto Jiménez Franco.-Rúbrica.

1666-A1.-9, 12 y 17 diciembre.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 1771/93, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por MARCO ANTONIO MARTINEZ ABARCA y TEODORO MEJIA OSORIO, en su carácter de endosatarios en procuración de BANCO MERCANTIL PROBURSA, S.A., en contra de JORGE LEON FLORES y MARIA TRINIDAD VEGA LINARES, por auto de fecha treinta de septiembre de mil novecientos noventa y siete, se señalaron las once horas con treinta minutos del día veintidós de enero de mil novecientos noventa y ocho, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate del bien inmueble embargado por este Juzgado, consistente en: Un inmueble ubicado en la Vialidad Las Torres o Boulevard Lázaro Cárdenas, en los términos del pueblo de San Jerónimo Chicahualco, con las siguientes medidas y colindancias, al norte: 21.00 mts. con la Vialidad Las Torres; al sur: 21.00 mts. con Canal de Agua Negra, al oriente: 21.00 mts. con Lote ocho; al poniente: 7.00 mts. con Lote seis; con una superficie de 441.00 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial, bajo la Partida 938-5565, Volumen 308, Libro Primero, Sección Primera, a Fojas 110, de fecha seis de agosto de mil novecientos noventa y uno. Por lo que por medio de este conducto, se convocan postores para el remate al cual para esta ocasión deberá aportar como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio que servirá como base para el remate, el cual para esta ocasión lo es la cantidad de \$ 198,450.00 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.).

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la tabla de avisos de ubicación del inmueble. Se expide la presente a los ocho días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Martha García Díaz.-Rúbrica.

6213.-11, 17 y 23 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

**SEGUNDA SECRETARIA**

En el juicio ejecutivo mercantil, del expediente número 2278/93, promovido por LIC. MIGUEL ANGEL MEJIA ESCOBAR como apoderado de BANCO MEXICANO, S.A INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERMEXICO en contra de SERVICIOS CORPORATIVOS EN LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO INDUSTRIAL Y OTROS, el Ciudadano Juez Primero de lo Civil de este Distrito Judicial, señaló las once horas del día veintisiete de enero de mil novecientos noventa y ocho para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate de un inmueble ubicado en Avenida Miguel Hidalgo número 1032, Toluca, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte 15.10 mts. con Jorge Silva Ceballos; al sur, 15.06 mts. con calle de su ubicación, al oriente, 41.85 mts. con Lourdes Gordillo Serna; al poniente 42.20 mts. con Teresa Hernández Islas, con una superficie de 691.58 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número dieciocho mil doscientos cuarenta y seis, volumen setenta y cinco, libro primero, sección primera, a fojas 122, de fecha 25 de julio de 1957, bajo el número 148-11827, volumen 276, libro primero, sección primera, a fojas 11 de fecha 25 de noviembre de 1988, debiendo servir de base para el remate la cantidad de UN MILLON OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este juzgado, por tres veces dentro de nueve días, se convocan postores y se cita a acreedores. Toluca, México, ocho de diciembre de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe -C Segundo Secretario, Lic. Norma Alicia Sánchez Esquivel -Rúbrica

6225 -11, 17 diciembre y 9 enero

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O**

En el expediente número 290/97, la señora MARIA ELENA LAURELES SANABRIA, promovió por su propio derecho y en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Información Ad-Perpetuam, para acreditar que ha poseído por el tiempo y las condiciones de Ley, un inmueble que se encuentra ubicado en la avenida Juárez, sin número en el Barrio de Guadalupe perteneciente al Municipio de San Mateo Atenco, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 69.00 metros y colinda con Vicente Sanabria; al sur: 69.00 metros y colinda con Maria Laureles Sanabria; al oriente: 34.50 metros y colinda con Eladio Pérez U.; al poniente: 34.50 metros y colinda con camino Nacional Avenida Juárez, con una superficie aproximada de 2380.50 metros cuadrados.

La Juez del conocimiento dio entrada a su solicitud y ordeno la expedición de los edictos para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley. Dado en Lerma de Villada, México a los ocho días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ofelia Aguilar Mendoza -Rúbrica

6250.-12, 17 y 22 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

En el Juicio Ejecutivo Mercantil, en el expediente marcado con el número 974/92, promovido por MARIO ALBERTO ESCALANTE RODRIGUEZ, en contra de VICTOR HUGO CALZADA ALARCON, DANIEL CALZADA NAVARIJO Y MARGO ANTONIO CALZADA ALARCON, el C. Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, señaló las doce horas del día 19 de enero de 1998, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate respecto del bien inmueble ubicado en calle Chopo No. 8 manzana 5 lote 9, sección A Fraccionamiento Los Morales, Municipio de Cuautitlán, México, valuado por los peritos en la suma de CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado, se convocan postores.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en la tabla de avisos de este Juzgado, por tres veces dentro de nueve días, Cuautitlán, México, 10 de diciembre de 1997.-C Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Pedro Arturo Zamudio Ortega.-Rúbrica.

1701-A1.-17, 22 y 26 diciembre

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC  
E D I C T O**

EXPEDIENTE 381/96.

RUBEN PINEDA PIÑON, promoviendo por su propio derecho en contra de HONORIA CAMPOS AVILA, tramitado en este H Juzgado Sexto de lo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla con residencia en Ecatepec de Morelos, México, bajo el expediente 381/96, relativo al Juicio Ordinario Civil, el Juez del conocimiento ordenó notificar a la parte demandada HONORIA CAMPOS AVILA, respecto del predio ubicado en calle de Puerto Cortez lote 7, manzana 319, número oficial 3, de la relotificación de las Secciones Sexta y Séptima del Fraccionamiento Jardines de Santa Clara, Ecatepec de Morelos, con la siguientes medidas y colindancias: al noreste: 15.00 m con lote 6, al suroeste: 15.00 m con lote 8, al sureste: 8.00 m con calle Puerto Cortez, al noroeste: 8.00 m con lote 2, con una superficie total de 120.00 metros cuadrados, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en la presente población, haciéndole saber que deberá de presentarse por sí, por representante legal o apoderado que pueda representarlo dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Fijese en la puerta del Juzgado, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término no comparece por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndose las anteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código Procesal en cita.

Ecatepec de Morelos, 4 de diciembre de 1997.-Doy fe.- Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Martín López Santana. Rúbrica.

1702-A1.-17, 30 diciembre y 12 enero

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NAUCALPAN, MEXICO  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 1182/94-2, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por CABLEK DE MEXICO, S.A DE C.V., en contra de JOSE LUIS HERRERA MUÑOZ, el Juez señaló las doce horas día 28 de enero de 1998, para la celebración de la primera almoneda de remate, en este Juicio, respecto del bien inmueble embargado ubicado en calle Primer Retorno de Avenida Canal Nacional Zona 13-A, lote 104 número oficial 104-A, Colonia Culhuacán, México, Distrito Federal, siendo la postura legal que cubra las dos terceras partes del precio fijado por los peritos siendo la cantidad de DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS 00/100 M.N., por lo que se convocan postores.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días publicándose los edictos respectivos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este Juzgado, así como en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad. Se expiden en la Ciudad de Naucalpan de Juárez, México, a los 27 días de noviembre de 1997.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José Antonio Pinal Mora.-Rúbrica.

1703-A1.-17, 22 y 26 diciembre

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

Que en los autos del expediente marcado con el número 999/97, promoviendo por su propio derecho en la vía de Jurisdicción Voluntaria de Información Ad-perpetuam, respecto del terreno de propiedad particular denominado "Sin Nombre", ubicado en la Colonia Panteon calle Vicente Acuña s/n, domicilio bien conocido en el poblado de Santa Bárbara, Municipio de Cuautitlán Izcalli, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.50 m y colinda con Julia Godínez G., al sur: 18.50 m y colinda con calle Vicente Acuña, al oriente: 18.50 m colinda con calle Sauces, al poniente: 17.50 m y colinda con Julia Godínez G., con una superficie de 323.75 metros cuadrados.

Y para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad, para el conocimiento de las personas que se crean con mejor o igual derecho y lo hiciera valer en la vía y forma que estimen conveniente, se expide el presente a los 24 días del mes de noviembre de 1997.-Doy fe.-El C. Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

1704-A1.-17, 22 y 26 diciembre.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 108/97, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por LEOPOLDO BERNAL ABARCA, en contra de DEMETRIO VILCHIS ESTRADA Y MARIA PEREZ ARIAS, por auto de esta misma fecha se señalaron las nueve horas del día veintinueve de enero de mil novecientos noventa y ocho, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en el presente asunto, respecto del bien embargado consistente en: Un inmueble ubicado en San Bartolo Oxtotitlán, Municipio de Jiquipilco, México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos registrales: volumen 31, libro primero, sección primera, fojas 91, partida 1010-487 en fecha ocho de agosto de 1994 con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 49.00 metros con Francisco Vilchis Vilchis, al sur: 51.00 metros con Felipe Francisco, al oriente: 59.00 metros con Florentino Vilchis Vilchis y

al poniente 59.00 mts. con Celerino Bernal, con una superficie de 2.950 metros cuadrados, con un valor comercial de \$ 232.000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100), por lo que se convoca a postores los que deberán aportar como postura legal las dos terceras partes del precio fijado en términos del artículo 768 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad de aplicación supletoria a la legislación mercantil

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en la tabla de avisos de este Juzgado y en la tabla de avisos del Juzgado de su ubicación. Dado en la Ciudad de Toluca, México, a los 8 días del mes de diciembre de 1997.-C Segundo Secretario, Lic. Maricela Reyes Hernández.-Rúbrica.

6292 -17, 23 y 30 diciembre

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

SALVADOR VELAZCO RUIZ Y ANA ELENA ZERMEÑO OCHOA DE VELAZCO, por su propio derecho, promueve en el expediente número 394/97, relativo al Juicio Ordinario Civil (Usucapion), en contra de JESUS SERAFIN SILVA, MARIA ESTHER SERAFIN GARCIA Y CIUDADANO REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO. Emplácese a los codemandados JESUS SERAFIN SILVA Y MARIA ESTHER SERAFIN GARCIA, por medio de edictos. Haciéndoles saber a dichos codemandados por conducto de sus representantes legales respectivamente que deben de presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Debiendo fijar además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndolos que si pasado este término no comparecen por si o debidamente representados, se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se les harán en términos de los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Y para su publicación por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otros de mayor circulación en esta Ciudad. Se expiden a los diecinueve días del mes de noviembre de 1997.-Doy fe -C Secretario de Acuerdos, Lic. Wenceslao Juárez Monroy.-Rúbrica.

6293.-17, 30 diciembre y 12 enero.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 1803/94, relativo al juicio ordinario civil, promovido por SUSANA FRANCE DEVERDUM BOMPARD, en contra de GLORIA RAMOS MARTINEZ Y MARIO BARRAGAN BAUTISTA, por autos de fecha veintisiete de noviembre y primero de diciembre del año en curso, se señalaron las once horas del día dieciséis de enero de mil novecientos noventa y ocho, para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate, del bien inmueble embargado por este juzgado, siendo este el inmueble ubicado en la Avenida de los Gobernadores, edificio 78, departamento 101, manzana 57, lote 21, Infonavit San Francisco, Metepec, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 1.22 mts. con vestíbulo y escaleras comunes, 7.16 mts. con departamento 101 del lote 22 y 2.62 mts. con área al régimen; al sur: 11.00 mts con departamento 101 del lote 20; al oriente: 4.40 mts. con área común al régimen y 1.90 mts. con lote 10 arriba con departamento 102, abajo con cimentación; al poniente: 3.30 mts.

con área común al régimen y 3.00 mts. con vestíbulo y escaleras comunes al régimen con departamento 102 con una superficie de 54.11 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial bajo la partida número 104-1547 libro primero sección primera, volumen 337 a nombre de MARIO BARRAGAN BAUTISTA. Por lo que por medio de este conducto se convocan postores para que comparezcan a remate al cual deberán aportar como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado como base para el remate siendo esta la cantidad de \$ 47,790.00 (CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.)

Publíquese por una sola vez en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado en la tabla de avisos de este juzgado y en el lugar de ubicación del bien inmueble materia de remate. Se expide la presente a los quince días de mes de diciembre de mil novecientos noventa y siete -Doy fe -Primer Secretario Lic. Martha García Díaz -Rúbrica.

6290 -17 diciembre

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el juicio ejecutivo mercantil del expediente número 528/91 promovido por GUILLERMO SOLIS ESCOBAR en contra de RICARDO ESCOBAR VAZQUEZ el Ciudadano Juez Primero de lo Civil de este Distrito Judicial, señaló las once horas del día treinta de enero de mil novecientos noventa y ocho para que tenga verificativo la cuarta almoneda de remate de un inmueble ubicado en calle Lirios número 3 lote 12, manzana 21, Fraccionamiento Izcalli Cuauhtémoc II, Metepec, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte 17.50 m con lote número 11, al sur 17.50 m con calle Lirios, al oriente 7.00 m con calle Lirios, al poniente 7.00 m con lote número 13, con una superficie de 122.50 metros cuadrados. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el volumen 202, fojas 35, libro primero sección primera de fecha 31 de mayo de 1983 debiendo servir de base para el remate la cantidad de (CIENTO CUARENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE 00/100 M.N.)

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO en la tabla de avisos de este juzgado y en la del Juzgado Civil en Metepec, México, por tres veces dentro de nueve días se convocan postores y se cita a acreedores. Toluca, México a nueve de diciembre de mil novecientos noventa y siete -Doy fe -C. Secretario Lic. Norma Alicia Sánchez Esquivel -Rúbrica.

6291 -17, 23 y 30 diciembre

**JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO-NEZAHUALCOYOTL  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 1340/94-2, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por FLOR ESTRADA RIVERA por su propio derecho en contra de DORA BERTHA ESTRADA GUZMAN y MARGARITA SUMANO RODRIGUEZ, por autos de fechas veintisiete de noviembre y primero de diciembre ambos de mil novecientos noventa y siete, se señalaron las trece horas del día ocho de enero de mil novecientos noventa y ocho, para que tenga verificativo el remate en tercera almoneda respecto del bien embargado en autos que lo es el lote de terreno número cincuenta y seis, manzana sesenta y siete, Colonia Metropolitana Tercera Sección de esta ciudad, ubicado en la calle Roma, número setenta dos, que mide y linda: al norte: 17.25 m con lote 55; al sur: 17.25 m con calle Indio Triste; al oriente: 8.50 m con calle Roma, al poniente: 8.50 m con lote 1, con una superficie total aproximada de 146.62 metros cuadrados, cuyos antecedentes registrales son partida

doscientos cincuenta y uno, volumen doscientos veinte, libro primero, sección primera. Por este edicto se convoca a postores para el remate sirviendo de base para el mismo la cantidad de \$ 58,588.00 (CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)

Publíquese por una sola vez en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México y en otro de mayor circulación, así como en el tablero de avisos de este juzgado, no debiendo mediar un término de siete días que sea menor entre la última publicación y a fecha de la celebración de la almoneda de remate, se expide en Nezahualcóyotl, México, a los once días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y siete -Doy fe -C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Arellano Cerón, Rúbrica.

470-B1 -17 diciembre

**JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO-NEZAHUALCOYOTL  
E D I C T O**

EXPEDIENTE 1008/97

DEMANDADO INMOBILIARIA NEZAHUALCOYOTL, S A

PEREZ GALICIA ASUNCION MICHAELA le demanda en la vía ordinaria civil sobre usucapión respecto del inmueble lote de terreno número 52-A, de la manzana 420-B, ubicado en la calle Carño número 2, esquina con calle Escordida, Colonia Aurora Oriente en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte, en 30.00 m con lote 51, al sur, en 31.30 m con calle Escordida, al oriente, en 9.00 m con calle Carño, y al poniente, en 9.00 m con Zona Federal, con una superficie total de 274.75 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación comparezca a contestar la demanda que hacen en su contra y señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a juicio el presente se seguirá en su rebeldía se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las personales se le harán por Boletín y Lista Judicial en los estrados de este H. juzgado en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, quedar a su disposición en la secretaría copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la ciudad de Toluca, México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, se expiden en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los quince días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y siete -Doy fe -El C. Segundo Secretario de Acuerdos Lic. Felipe Álvarez Chávez -Rúbrica.

471-B1 -17, 30 diciembre y 12 enero

**JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO-NEZAHUALCOYOTL  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 654/96.

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, promovido por GUILLERMO AGUILAR LOPEZ en contra de GUADALUPE DOMINGUEZ GONZALEZ, el Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial de Texcoco con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, señaló las nueve horas del día treinta de enero de mil novecientos noventa y ocho, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien inmueble ubicado en Avenida Ángel de la Independencia número 128, lote

56, de la manzana 45, de la Colonia Metropolitana, Segunda Sección de esta ciudad que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.82 m con lote 55, al sur: 16.82 m con calle Escalerillas; al oriente: 8.50 m con Avenida Angel de la Independencia; y al poniente, 8.50 m con lote 1, con una superficie total de 142.97 metros cuadrados, sirviendo como base la cantidad de \$ 369,296.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo con sus deducciones correspondientes.-Doy fe.-Se convocan postores

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en la tabla de avisos de este H. juzgado, Oficina del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y Presidencia Municipal, ambos de esta ciudad, sin que medien menos de nueve días entre el día que se señala para la almoneda y la última publicación del edicto, anuncíese la venta del bien inmueble embargado al demandado mediante remate en pública almoneda al mejor postor. Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los quince días de diciembre de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Felipe Alvarez Chávez.-Rúbrica.

472-B1.-17, 23 y 30 diciembre

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN  
E D I C T O**

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.  
SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente marcado con el número 368/96-2, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por PAPELES Y SOCIALES DEL SUR, S.A. DE C.V., en contra de ULTRA MODA FASHION SA DE CV, el Juez del Conocimiento dicto un auto que en su parte conducente dice: "...Con apoyo en el artículo 1411 del Código de Comercio y 758, 761, 763, 770 y relativos del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil se señalan las 12:00 horas del día 4 de febrero de 1998, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate respecto del bien inmueble embargado en autos consistente en un Camión comercial marca Chrysler Submarca Dodge 350, modelo 1986, placas de circulación LV3427 México, Méx., color gris, pintura quemada por el sol, llantas: dos delanteras y cuatro traseras, con menos de media vida, vestidura regular estado, para lo cual se deberá convocar postores a través de edictos correspondientes que se publicarán por tres veces dentro de tres días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, así como en la tabla de avisos puerta de este Juzgado; sirviendo de base para el remate la cantidad de VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N. Se expide en la Ciudad de Naucalpan de Juárez, Estado de México, a los 11 días del mes de diciembre de 1997.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José Antonio Pinal Mora.-Rúbrica.

1708-A1.-17, 18 y 19 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.  
JOSE MARIA BAROHONA CARRASCO.

En el expediente marcado con el número 422/97, relativo al Juicio Ordinario Civil, usucapión promovido por JUAN GONZALEZ GONZALEZ, en contra de JOSE MARIA BAROHONA CARRASCO, demandándole las siguientes prestaciones: 1.-Se declare mediante sentencia ejecutoriada, la propiedad del inmueble ubicado en calle Tulipanes, manzana 62,

lote 11, Colonia Agrícola Pecuaria, Fraccionamiento Ojo de Agua, Tecamac Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias, al norte: 17.50 m con lote 13 al sur: 17.50 m con Paseo Los Tulipanes, al oriente: 30.00 m con lote 10; al poniente: 30.00 m con lote 12. Admitiéndose la demanda por auto de fecha 29 de agosto del año en curso se ordenó emplazar al demandado JOSE MARIA BAROHONA CARRASCO Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles en vigor emplacese al demandado, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Se fijará además, en la puerta del Tribunal; una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pudiera representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código antes invocado.

Y para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación, dado en Tecamac, Estado de México, a los 31 días del mes de octubre de 1997.-Doy fe.-C Secretario de Acuerdos, Lic. Susana Herrera Torres.-Rúbrica  
1706-A1.-17, 30 diciembre y 12 enero

**JUZGADO VIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO. 863/95.  
SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR, S.N.C., en contra de JOSE CRUZ GRANADOS MARTINEZ y otros el C. Juez Vigésimo Octavo de lo Civil, señaló las 10:00 horas del día 23 de enero próximo para que tenga verificativo el remate en primera almoneda del bien inmueble ubicado en Hermosillo No. 6, manzana 41, lote 6, zona 1, casa 6-A en el Ejido de San Andrés Atenco, municipio de Tlalneptla, Estado de México, con valor de TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo.

Para su publicación en: la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, por dos veces.-El C Secretario de Acuerdos, Lic. Melvin Zempoalteca Perea.-Rúbrica

1705-A1.-17 diciembre y 13 enero

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE IXTLAHUACA  
E D I C T O**

En el expediente número 126/95, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ANTONIO LUGO HERNANDEZ Y/O CARLOS FLORES ARZATE, como representante común el segundo de los mencionados endosatario en procuración del señor FELICIANO DIAZ RODRIGUEZ, en contra de JUAN LUIS SOLALINDE TREJO, la Jueza Civil de Primera Instancia de Ixtlahuaca, ordenó anunciar legalmente la venta del 50% del total de las acciones que confiere a la Sociedad Civil, INSTITUTO CULTURAL CANADIENSE, S.C., propiedad del demandado, mediante publicaciones que se hagan en la GACETA DEL GOBIERNO, por tres veces dentro de tres días, convocándose postores para que concurren a la primera almoneda de remate, que tendrá verificativo a las 10:00 horas del día 19 de enero de 1998, sirviendo de base al mismo la cantidad de (CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), sirviendo como postura

aquella que cubra las dos terceras partes del precio fijado en los términos del artículo 768 del Código de Procedimientos Civiles de Aplicación Supletoria a la Legislación Mercantil, asimismo, se convoca a los socios de la Sociedad Civil denominada INSTITUTO CULTURAL CANADIENSE S.C., para que acudan a deducir sus derechos, si así lo creyeren conveniente dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, a los 15 días del mes de diciembre de 1997.-Doy fe.-C. Secretario. Lic. Rosa Anita Cruz Rosas.-Rúbrica

6288 -17, 18 y 19 diciembre

### AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

Exp. 12793/97. RUTH ERENDIRA ABUNDEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tercera Privada de Niños Héroes s/n en San Buenaventura, Municipio y Distrito de Toluca, México mide y linda, al norte: 23.10 m (17.00 m con Mirya Garin y 6.10 m con Servidumbre de Paso) al sur: 23.10 m con Tercera Privada de Niños Héroes, al oriente: 10.00 m con Reyes Serrano, al poniente: 10.00 m con Ventura Rojas Méndez. Superficie aproximada de: 231.00 m2

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 8 de diciembre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica

6295 -17, 22 y 26 diciembre.

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TEXCOCO E D I C T O S

Exp. 9114/97 ELIGIO MONTIEL GALICIA, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en la Cabecera Municipal de Chiconcuac, perteneciente a este Distrito y mide, al norte: 29.50 m con calle Juan León, al sur: 35.10 m con calle sin nombre, al oriente: 47.85 m con Lucio Olvera Bojorges, y al poniente: 45.10 m con calle 21 de Marzo. Superficie de: 1,500.099 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 11 de diciembre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

6286.-17, 22 y 26 diciembre.

Exp. 9115/97 ALEJANDRO RODRIGUEZ GALICIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Miguel Coatlinchán, perteneciente a este Municipio y Distrito y mide y linda, al norte: 14.50 m con calle Buenos Aires, al sur: 16.62 m con Marcela Rodríguez, al oriente: 54.47 m con Escuela Primaria Poniente, al poniente: 54.00 m con cerrada Buenos Aires.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 11 de diciembre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

6286.-17, 22 y 26 diciembre.

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

Exp. 12360/97. KARINA GONZALEZ CASTILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Colonia Vista Hermosa, calle s/n., Zinacantepec, municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 19.00 m con Magdalena López; sur: 19.00 m con Martín González; oriente: 20.00 m con Casimiro Sánchez; poniente: 20.00 m con calle sin nombre. Superficie aproximada de 380.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 11 de diciembre de 1997.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica

6296.-17, 22 y 26 diciembre.

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE EL ORO E D I C T O

Exp. 682/97. GERMAN ANTONIO MONROY GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Hidalgo, Colonia Centro, municipio de Atlacomulco, distrito de El Oro, México, mide y linda: norte: 8.25 m con Pastor Medrano; sur: 7.20 m con Avenida Hidalgo; oriente: 4.60 m con Arturo Velázquez Monroy; poniente: 14.50 m con Jacoba Colin Becerril. Superficie aproximada de 107.00 m2

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, México, a 11 de diciembre de 1997.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Monter Flores.-Rúbrica

029-C1.-17, 22 y 26 diciembre

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

Exp. 12795/97. CAMERINO REYES CONTRERAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 16 de Septiembre S/N, Barrio de Santa Cruz, en San Pablo Autopan, municipio y distrito de Toluca, México, mide y linda: al norte: 38.34 m con Bernardo Martínez Ortiz; al sur: 38.34 m con Isidoro Hernández Reyes; oriente: 11.50 m con calle 16 de Septiembre; poniente: 11.50 m con Francisco Martínez. Superficie aproximada de: 440.91 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 8 de diciembre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

6289 -17, 22 y 26 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 40  
TLALNEPANTLA, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 1.023 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por Escritura Pública No. 22.039, de fecha 3 de Diciembre de 1997 otorgada ante la fe del Licenciado JOSE LUIS BORBOLLA PEREZ, Notario Publico Número Cuarenta del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, se hizo constar la Radicación Testamentaria a Bienes de la señora ADELA TRUEBA VEGA VIUDA DE VILLALOBOS, en la cual los señores MARIA EUGENIA Y RODOLFO EUGENIO, ambos de apellidos VILLALOBOS TRUEBA, en su carácter de "UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS" y la primera además en su carácter de "ALBACEA", de dicha Sucesión reconocieron la validez de testamento aceptaron la herencia a su favor y la primera además aceptó el cargo de albacea que le fue conferido declarando que procederá a formular el inventario correspondiente.

Naucalpan de Juárez Edo. de Mex., a 5 de Diciembre de 1997

ATENTAMENTE  
LIC. JOSE LUIS BORBOLLA PEREZ.-Rúbrica  
NOTARIO PUBLICO NUM 40

1707-A1 -17 y 29 diciembre

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 19  
TLALNEPANTLA, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Huixquilucan, Edo. de Mexico, a 4 de Diciembre de 1997.

**GACETA DEL GOBIERNO DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO,  
P R E S E N T E :**

LIC. FEDERICO G. LUGO MOLINA, Titular de la Notaria Pública número Diecinueve del Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, hace saber para los efectos del Artículo 1023 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, que en escritura número 19779, del volumen 449, de fecha 02 de diciembre de 1997, ante mí, se inició la Sucesión Testamentaria a bienes de la señorita MARTHA AVELINA FERNANDEZ

ZAVALA, en la que los señores MARIA DEL PILAR, JUAN RAMON, FERNANDO e IGNACIO AUREO, todos de apellidos FERNANDEZ ZAVALA, aceptaron la Herencia instituida a su favor, así como el señor IGNACIO AUREO FERNANDEZ ZAVALA, aceptó además el cargo de Albacea conferido por el autor de la Sucesión, protestando su fiel y leal desempeño, manifestando que a la mayor brevedad posible procederá a la realización de los Inventarios y Avalúos de los bienes de dicha sucesión

LIC. FEDERICO G. LUGO MOLINA.-Rúbrica.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO 19.

Para su publicación con intervalo de siete días.  
6287.-17 y 29 diciembre.

**F E D E R R A T A S**

Del edicto 1699-A1, publicado el día 15 de diciembre del presente año de Comunicaciones Kardes Dos, S.A. de C.V

DICE:

COMUNICACIONES KARDES DOS, S.A. DE C.V

DEBE DECIR:

COMUNICACIONES KADES DOS S.A. DE C.V.

ATENTAMENTE  
LA DIRECCION

**F E D E R R A T A S**

Del edicto 1699-A1 publicado el día 15 de diciembre del presente año.

DICE Estatutos Sociales aprobados en la sitada Asamblea

DEBE DECIR Estatutos Sociales aprobados en la citada Asamblea

ATENTAMENTE  
LA DIRECCION

**SISTEMA DE TRANSPORTE TRONCAL TLALNEPANTLA  
"S.T.T. TLALNEPANTLA EN LIQUIDACION"**

**BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 15 DE DICIEMBRE DE 1997.**

ACTIVO	0	PASIVO	0
		PATRIMONIO	0
SUMA	0	SUMA	0

**C.P. ADALBERTO LEGORRETA GUTIERREZ.-Rúbrica.  
LIQUIDADOR DE S.T.T'S**

6294.-17 diciembre.